



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.313.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" – N° 216837/5 – Fichero N° 65, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06249-2; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4.227 se aprueba el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Central, Concejo Municipal y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2009.

Que en el transcurso del Ejercicio 2009, se instrumentó la aplicación de políticas salariales, como resultado de la suscripción del Acta Acuerdo de Paritarias Municipales conformada por la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Santa Fe, representantes de Municipios y Comunas y la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas de la Provincia, en fecha 18 de marzo del 2009, por cuyo contenido, la Municipalidad de Rafaela incorporó los aumentos pactados mediante el Decreto N° 30.414, de fecha 13 de abril del 2009.

Que es técnicamente factible la autorización de crédito suplementario utilizando como recurso el saldo de la cuenta Superávit de Ejercicios Anteriores y la creación de la cuenta Superávit del Ejercicio.

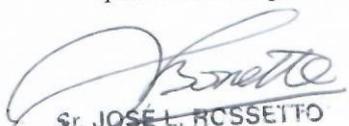
Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Ampliase el Presupuesto General de la Administración Central, fijado por la Ordenanza N° 4.227, con destino a las partidas que componen el Rubro PERSONAL hasta la suma de *Pesos dos Millones Quinientos Mil* (\$ 2.500.000.-) en el monto de la concurrencia de su efectivo gasto.-

Art. 2º) Ampliase el Cálculo de los Recursos destinados a cubrir erogaciones a que refiere el artículo 1º) por la suma de *Pesos Dos Millones Quinientos Mil* (\$ 2.500.000.-) mediante la creación de nuevas partidas de Recursos provenientes de la utilización de las cuentas "Superávit de Ejercicios Anteriores" y "Superávit del Ejercicio" en el monto del efectivo gasto final a atender, en ese orden.-

Art. 3º) Modificanse las partidas correspondientes a HABERES DE TRABAJOS PÚBLICOS mediante la compensación interna de los montos excedidos por aplicación de políticas salariales.-


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.
Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los treinta días //
del mes de diciembre de dos mil
nueve.-----


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela